

Colegio Morelos de Tepatitlán
Reglamento de Apoyos Económicos
2025-2026

El Colegio Morelos de Tepatitlán (CMT) quiere contribuir solidariamente a la solución de los rezagos educativos y problemas sociales y económicos que aún no hemos logrado superar a lo largo de nuestra historia.

El presente reglamento tiene la finalidad de establecer las condiciones que permitan la permanencia educativa a jóvenes que cumplan con el perfil y que requieren de apoyos económicos, con la esperanza de que en el futuro, haya más egresados que prolonguen y propaguen el ejercicio de la solidaridad entre sus hermanos.

Este Reglamento es también la expresión de la voluntad del CMT para estar presente y cercano en la búsqueda de soluciones económicas de familias y estudiantes que valoran y se interesan por nuestro proyecto educativo y tienen dificultades para acceder a este servicio.

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para otorgar, mantener, reducir o cancelar un Apoyo Económico.

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Artículo 1. Los apoyos económicos se determinan a través del Comité de Apoyos Económicos.

Artículo 2. Los apoyos económicos que ofrece CMT serán aplicables sólo a colegiaturas y podrán ser mediante asignación única y exclusivamente por el comité de apoyos económicos..

Artículo 3. El apoyo económico es el descuento aplicable a la colegiatura vigente en el periodo escolar que se brinda este apoyo.

Artículo 4. Los apoyos se otorgan a las familias y/o colaboradores que por especiales circunstancias necesitan de un apoyo económico.

Artículo 5. El apoyo económico por familia será no mayor al 100% del pago de colegiaturas otorgado por el comité durante un ciclo escolar.

Artículo 6. La cantidad de apoyos económicos disponibles en cada periodo estará en función de los recursos presupuestales de CMT.

Artículo 7. Los apoyos económicos son personales e intransferibles por estudiante.

Artículo 8. Los apoyos económicos se refrendarán siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento.

CAPÍTULO II COMITÉ DE APOYOS ECONÓMICOS

Artículo 9.-El Comité de Apoyos Económicos es el equipo responsable de atender y dar seguimiento a los asuntos relacionados con el otorgamiento de los apoyos económicos. Los integrantes son designados por el Director.

Artículo 10.- El Comité de apoyos económicos del CMT está integrado por directivos, representantes académicos, representantes administrativos y representantes de padres de familia.

Artículo 11.- El Comité tendrá como atribuciones principales: conocer, estudiar y revisar los resultados del estudio socioeconómico y la información del solicitante; así como dictaminar el otorgamiento de porcentaje.

Artículo 12.- Toda comunicación por parte de este Comité, padres de familia y/o colaboradores será por escrito y vía electrónica al correo: **apoyoseconomicos@cmtepa.edu.mx**

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS PARA ASPIRAR A UN APOYO ECONÓMICO O A SU REFRENDO

Artículo 13.- Para el otorgamiento de apoyo económico para las familias y/o colaboradores interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser alumno(a) activo del CMT;
- II. Necesitar apoyo económico comprobado;
- III. No tener adeudos administrativos en el CMT;
- IV. No tener algún tipo de sanción disciplinaria (Incluye la actitud de los Padres de Familia ante la Institución);
- V. Contar con un promedio general mínimo de **8.5** al último semestre acreditado;
- VI. Los demás que establezca la autoridad competente del CMT.

Artículo 14.- Para el refrendo de apoyo económico, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser alumno activo del CMT;
- II. Contar con un promedio general mínimo de 8.5 al último semestre acreditado;
- III. Habrá una penalización de 5% del apoyo económico por cada décima por debajo del promedio requerido;
- IV. No tener adeudos administrativos en el CMT;
- V. No tener algún tipo de sanción disciplinaria;
- VI. Que el alumno haya participado en todas las actividades académicas y formativas durante el último semestre acreditado;

- VII. Que los Padres de Familia, hayan participado en las reuniones y actividades que sean convocados;
- VIII. Otorgar las facilidades necesarias para las investigaciones administrativas, académicas y socioeconómicas, proporcionando la información con veracidad;
- IX. Los demás que establezca la autoridad competente al CMT.

CAPÍTULO IV DE LAS REDUCCIONES Y CANCELACIONES DE APOYOS ECONÓMICOS

Artículo 15. - Son causa de reducción o cancelación los siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los puntos del artículo 14, será causa de modificación o suspensión del apoyo en cada año, de la siguiente manera:

Concepto y monto a disminuir:

1. Si baja el promedio mínimo, reducción del 5% por décima.
2. Reporte disciplinario y/o haber mentido con su situación económica; Suspensión del apoyo (a consideración del comité);
3. No participación de los padres en las reuniones y actividades convocadas por la institución. Suspensión del apoyo;
4. Adeudo administrativo; suspensión del apoyo hasta su liquidación, una vez liquidado podrá refrendar su apoyo sin que sea retroactivo a los meses adeudados (a consideración del comité).

Artículo 16.- En caso de porcentaje penalizado o cancelación de apoyo económico, será irreversible e inapelable.

CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 17.- El Comité de Apoyos Económicos emitirá la convocatoria correspondiente, en la fecha señalada en el calendario escolar que se publica de manera permanente en la página web del CMT para que las familias y/o colaboradores que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 del presente Reglamento, realicen el procedimiento para solicitar apoyo económico:

- 1) Lee con atención el reglamento de apoyos económicos, que se encuentra en la sección "padres de familia", luego opción "apoyos económicos";
- 2) En caso de solicitar un apoyo económico debe pagar estudio socioeconómico en recepción de Primaria. En caso de alguna duda en relación al pago comunicarse al 378 782 34 94 ext. 101 y 102.
- 3) Llenar en electrónico la solicitud de apoyo económico que se encuentra disponible en la página <https://cmtepa.edu.mx/> sección "padres de familia", opción "apoyos económicos" (formulario).

(No se aceptan solicitudes llenadas a mano y con documentación incompleta no serán consideradas).

- 4) Escanear la siguiente documentación y adjuntarla al formulario de la página web:
 - a. Comprobante de pago de estudio socioeconómico.
 - b. Aviso de privacidad firmado.
 - c. Constancia de calificaciones del último semestre acreditado.
 - d. Comprobante de domicilio que no exceda 60 días (Recibo de luz o teléfono).
 - e. Últimos dos recibos de ingresos de la madre y padre o tutor del solicitante o en su caso declaración anual presentada ante el SAT del ejercicio inmediato anterior.
 - f. Últimos dos comprobantes de pagos de colegiaturas de hermanos.
 - g. La documentación debe ser incluida en el orden que aparece **en un solo archivo .PDF** con el nombre de archivo como sigue: **ApellidosNombres_Documentos.pdf** (si no cumple lo anterior, no será recibida).

- 5) Llevar el día de la cita con la trabajadora social evidencias de los egresos fijos manifestados en la solicitud (contrato o recibos de arrendamiento, recibo de predial en caso de tener casa propia, si no cuenta con recibo de nómina entregar un documento donde dé fe de los ingresos recibidos, evidencia de créditos de infonavit o bancarios, servicios contratados (luz, agua, luz, internet, etc.), créditos comerciales, gastos médicos, fotografías de la vivienda (interiores y exteriores).

Artículo 18.- No serán aceptadas las solicitudes fuera de las fechas señaladas en la convocatoria de apoyos económicos.

Artículo 19.- Las resoluciones serán informadas por escrito y/o por correo electrónico a los interesados, en el plazo señalado en la convocatoria emitida por el Comité de Apoyos Económicos. Las determinaciones emitidas por el Comité de Apoyos Económicos tendrán carácter de definitivas y por lo tanto serán inapelables.

Artículo 20.- Las familias beneficiarias habrán de estar enteradas del apoyo económico otorgado con fecha límite del seis de junio. Al no cumplir en este plazo, no se verá reflejado el apoyo económico en las colegiaturas.